**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.**

**CICLO ESCOLAR 2020 – 2021**

****

**“ARTÍCULOS”**

**CURSO:** ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

**MAESTRA:** MAYRA CRISTINA BUENO ZERTUCHE.

**ALUMNA: XIMENA ISAMAR JIMÉNEZ ROMO.**

**2° “D” #10**

En el artículo 3° todo individuo tiene derecho a recibir educación. Estado -Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios-.

Se impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

Artículo 1°

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

El artículo 1° está dividido en tres secciones que dicen que:

1. Todos los mexicanos tienen el mismo derecho de disfrutar los derechos de la Constitución.
2. La esclavitud está completamente prohibida.
3. Y la discriminación que limitan la liberta humana está también prohibida.